



Octubre 2019 - ISSN: 2254-7630

NUEVA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES Y LA VULNERABILIDAD DE SUS DERECHOS.

Lcda. Sandra Auxiliadora Romero Chávez ¹
Lcda. Leila María Álava Barreiro ²
Nuvia Gislaine Cusme Franco ³

Universidad Técnica de Manabí (1, 2, 3)
Contacto: sromero@utm.edu.ec

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Sandra Auxiliadora Romero Chávez, Leila María Álava Barreiro y Nuvia Gislaine Cusme Franco (2019): "Nueva Ley Orgánica de protección de los adultos mayores y la vulnerabilidad de sus derechos", Revista Caribeña de Ciencias Sociales (octubre 2019). En línea:

<https://www.eumed.net/rev/caribe/2019/10/ley-proteccion-adultos.html>

Resumen

Las personas adultas mayores son reconocidas en la Constitución Ecuatoriana como parte de los grupos de atención prioritaria. El artículo 35, les garantiza la "atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado". Es importante conocer las necesidades de este grupo social y buscar la progresividad de sus derechos no solo enfocándose en la seguridad social si no garantizando la estabilidad y protección del adulto mayor, hace muchos años atrás a este grupo se le vulneraban sus derechos y no tenían una vida digna; entre la que se destaca su alimentación, vivienda, salud, situación económica y emocional, es así que por quebrantar todos estos aspectos se estaría excluyendo a este grupo humano significativo de la sociedad como son los adultos mayores, dicho artículo fue realizado con una metodología descriptivo-exploratorio con un enfoque cuali-cuantitativo bibliográfico y estadístico implicando técnicas como la encuesta a los adultos mayores y la entrevista a la Trabajadora Social de la fundación, los instrumentos utilizados fueron la guía de observación y la guía de entrevista la cual permitió responder al objetivo de esta investigación; analizar la Nueva Ley Orgánica de protección de las personas mayores y la vulnerabilidad de sus derechos en la fundación "PASO A PASO". Es relevante mencionar que las personas adultas mayores son vulnerables ante cualquier situación que perturbe el buen vivir, este grupo vulnerable debe tener un trato y una vida digna con un desarrollo integral óptimo, mitigando la exclusión y defendiendo sus

1 Licenciada en Trabajo Social. Magister en educación y desarrollo social. Docente auxiliar de tiempo completo de la Universidad Técnica de Manabí. sromero@utm.edu.ec

2 Licenciada en Trabajo Social. Magister en educación y desarrollo social. Docente auxiliar de tiempo completo de la Universidad Técnica de Manabí. lalava@utm.edu.ec

3 Egresada en Trabajo Social. Universidad Técnica Manabí. nuviafranco1@hotmail.com

principales derechos los mismo que se encuentran establecidos en la nueva Ley Orgánica del adulto mayor y en la constitución del Ecuador vigente.

Palabras claves

Adulto mayor, vulneración, derechos, buen vivir, Ley Orgánica.

Summary

Older adults are recognized in the Ecuadorian Constitution as part of the priority care groups. Article 35 guarantees them "priority and specialized attention in the public and private spheres". It is important to know the needs of this social group and seek the progressivity of their rights not only focusing on social security but also guaranteeing the stability and protection of the elderly, many years ago this group was violated their rights and did not have a dignified life; Among which stands out their food, housing, health, economic and emotional situation, it is so that to break all these aspects would be excluding this significant human group in society as are the elderly, said article was made with a descriptive methodology -exploratory with a qualitative-quantitative bibliographic and statistical approach involving techniques such as the survey of the elderly and the interview with the Social Worker of the foundation, the instruments used were the observation guide and the questionnaire which allowed responding to the objective of this investigation; analyze the New Organic Law for the protection of the elderly and the vulnerability of their rights in the foundation "STEP BY STEP". It is relevant to mention that older adults are vulnerable to any situation that disturbs the good life, this vulnerable group must have a dignified treatment and life with an optimal integral development, mitigating exclusion and defending their main rights the same that are established in the new Organic Law of the elderly and in the constitution of Ecuador in force.

Keywords

Senior adult, violation, rights, good living, Organic Law.

Introducción

Vulnerabilidad hace referencia a la condición de desventaja en que se encuentra un adulto mayor, niño, niña o miembros de una comunidad o sistema ante una amenaza y a la falta de recursos necesarios para superar el daño causado por una contingencia. Las personas o grupos son vulnerables al enfrentar experiencias que los colocan en situaciones de riesgo a ser afectados en su bienestar personal, moral, psíquico o material, y donde los recursos para enfrentar la amenaza son limitados, escasos o inexistentes. (Osorio, 2017)

Por esta razón (Guerrero & Yépez, 2015) manifiestan que los adultos mayores por sus condiciones biológicas y sociales se consideran individuos, vulnerables socialmente, al vivir en situaciones de riesgo determinadas por la carencia de recursos personales, económicos, del entorno familiar, comunitarios y de acceso a las políticas de protección del Estado.

El adulto mayor en situación de vulnerabilidad puede experimentar, además, diversas situaciones que disminuyen su calidad de vida, como una alimentación deficiente, dificultad en el acceso a algunos bienes y servicios, condiciones inadecuadas de vivienda a lo ue se refiere a las condiciones de salud de las personas mayores, se requiriere de algunas adaptaciones a las viviendas para facilitar sus actividades de la vida diaria, trabajo que se ve limitado ante la escasez de recursos, ya que ellos necesitan un habitar digno que implica tener acceso a servicios, que permitan que una persona mayor se sienta segura, y tenga la oportunidad de crear, trabajar en alguna actividad o pasatiempo, relacionarse con otros. (Mendéz, 2018).

En la Constitución de la República del Ecuador en el Artículo 38 expresa que el Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas.

El Estado, la sociedad y la familia asumen una responsabilidad y un deber moral y ético, que influye en la calidad de vida de los adultos mayores, para lo cual mediante políticas públicas, leyes y reglamentos se hará efectivo el respeto a los derechos de nuestras personas adultas mayores, inclusive de aquellos que sufren de la indigencia y el abandono por parte de la familia y la colectividad. La vida digna para las personas adultas mayores se puede establecer en el sentido de cubrir sus necesidades, amarlos, cuidarlos y hacerlos sentir útiles (Balseca, 2017)

Por consiguiente (Robalino, 2018) indica que en los actuales momentos el sector de las personas adultas mayores es el menos protegido de la sociedad, especialmente en los países del Tercer Mundo y en Particular en América Latina. Por esta razón el Estado Ecuatoriano y demás organismos que protegen los derechos humanos deben tomar cartas en el asunto y expedir resoluciones que protejan los derechos humanos en especial a la falta de prioridad a los adultos mayores, ya que carece de varios factores en los cuales no se les está dando importancia a pesar que sus derechos se encuentran contemplados en la Constitución Política del Ecuador, y a su vez se aprecia que los adultos mayores viven en situaciones precarias, por tanto no poseen una vida digna para poder satisfacer sus necesidades como un grupo prioritario en la sociedad.

Es por tal motivo se pone en conocimiento lo expresado por (Robalino, 2018) cuando pone expone que la población adulta mayor en el Ecuador va en aumento en la sociedad, esto implica un impacto sobre factores como la seguridad social, en la salud, en la economía, en la familia y en la sociedad en general, para lo cual en este trabajo investigativo determinará las falencias existentes en el cumplimiento de los derechos de los ancianos como la falta de personal especializado en atención a los adultos mayores en las instituciones públicas y privadas, además de la falta de infraestructura adecuada que garantice la movilidad y accesibilidad de las personas de la tercera edad y también de la problemática en recibir la totalidad de las medicinas gratuitas para el tratamiento de sus enfermedades, otros de los factores de especial atención es la jubilación universal ya que un porcentaje muy alto no recibe

una pensión jubilar lo que influye en que el adulto mayor no tenga los medios económicos necesarios para su subsistencia.

Por otra parte (Robalino, 2018) manifiesta que para asegurar la subsistencia de los adultos mayores es necesario fomentar la inclusión económica y social entendida como la forma y el logro de una adecuada calidad de vida para todos los adultos mayores a través de programas, normativas legales y políticas públicas, lo cual conlleva a un análisis jurídico y doctrinario profundo para determinar los motivos por lo que no se ha dado cumplimiento a cabalidad de los lineamientos que se deben seguir para que nuestros adultos mayores tengan un goce efectivo de sus derechos.

Es fundamental en este análisis resaltar lo expuesto por (Humberto, 2019) ya que argumenta que las leyes estipuladas por el Gobierno Ecuatoriano buscando eliminar toda forma de abandono, discriminación, explotación, violencia y abuso por razones de la edad, en contra de este grupo social, por tal el Estado Ecuatoriano tiene el deber fundamental de elaborar políticas públicas enmarcadas en la garantía de los derechos de las personas adultas mayores, tomando como base una planificación articulada entre las instituciones que integran el Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los derechos de las personas adultas mayores. Además de promover la creación de centros especializados y hospitales geriátricos que brinden atención de primera orden.

Sin duda alguna el Estado Ecuatoriano tiene el deber fundamental de elaborar políticas públicas enmarcadas en la garantía de los derechos de las personas adultas mayores, tomando como base una planificación articulada entre las instituciones que integran el Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los derechos de las personas adultas mayores. Además de promover la creación de centros especializados y hospitales geriátricos que brinden atención de primera orden. Sobre todo, el Estado Ecuatoriano debe sancionar cualquier forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia a las personas adultas mayores.

Desarrollo

La vulnerabilidad social

Como se señaló anteriormente, por ser la vulnerabilidad un concepto amplio, el mismo puede ser aplicado no solo a las personas, sino también al estudio y dinámica de las familias, para prever los efectos de la pobreza (Sanchez & Alvez, 2008), y hasta para el análisis de la llamada vulnerabilidad sociodemográfica considerada como dimensión demográfica de la vulnerabilidad social, o el uso del enfoque de vulnerabilidad para el examen de las relaciones entre población y desarrollo (Rodríguez, 2004).

Una persona vulnerable es aquella cuyo ambiente personal, familiar, relacional, profesional, socioeconómico o hasta político sufre alguna extenuación y, en consecuencia, se halla en un escenario de riesgo que podría desencadenar un proceso de exclusión social. De manera que el nivel de riesgo será mayor o menor dependiendo del grado de deterioro del entorno.

(Adamo, 2012) en correspondencia con (CELADE, 2002), entiende la vulnerabilidad social como la vulnerabilidad de personas, hogares, grupos, etc., que constituyen una combinación de eventos, procesos o rasgos que entrañan adversidades potenciales para el ejercicio de los distintos tipos de derechos ciudadanos o el logro de los proyectos de las comunidades, los hogares y las personas; con la incapacidad de respuesta frente a la materialización de estos riesgos; y la inhabilidad para adaptarse a las consecuencias de la materialización de estos riesgos.

En este sentido, más allá de lo individual la vulnerabilidad social no se refiere únicamente a la situación de penuria como carencia de recursos materiales, sino también a la falta de capacidad y de organización necesaria para mejorar la calidad de vida y acceder a diferentes bienes y servicios. El individuo se integra a la sociedad a través de un doble eje: el trabajo y su mundo de relaciones, familiares y comunitarias.

Adultos Mayores

Los adultos mayores son una realidad importante porque en su voluntad se engloban todas las sabidurías. Son grandes porque han prolongado su existencia y contemplan con agrado las huellas marcadas en sus caminos. Existe grandeza en los adultos mayores porque han tenido carácter y fuerza de voluntad para la conquista de las cosas importantes y las no tan importantes, en un momento cuando la vida y el corazón son alimentados por la experiencia. Para los adultos mayores, su vida fue su más importante proyecto y, para conseguir sus metas, no sólo debe acompañarles un cielo despejado, sino su propia fuerza y la mano del Estado para enfrentar los tramos finales de aquellos interminables caminos.

En Ecuador, hay 16.625 millones de habitantes, el 10 % corresponde a las personas de más de 60 años. Es decir, hay un total de 1.662 mil adultos mayores en Ecuador. Entre 2017 y en el 2030 se prevé un veloz incremento en la población adulta mayor. Frente a estas cifras, la concientización masiva para combatir la discriminación a los adultos mayores sigue en pie. Cada 1 de octubre se celebra el Día Internacional del Adulto Mayor, con el objetivo principal de propulsar el respeto, valor y atención hacia las personas mayores a 60 años. (ECUAVISA, 2017)

El 9 de mayo de 2019 se publicó en Ecuador la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores que reemplaza la Ley del Anciano la cual hace mención como la norma que busca promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, establece en lo principal, lo siguiente:

Disposiciones generales:

- Será aplicable a todos los adultos mayores ecuatorianos y extranjeros que se encuentren en el territorio ecuatoriano. Los adultos mayores que se encuentren en el

exterior serán sujetos de protección y asistencia de las misiones diplomáticas y oficinas consulares.

- Se considera adulto mayor a quien ha cumplido 65 años de edad.
- Las instituciones públicas y privadas están obligadas a implementar medidas de atención prioritaria y especializada; y generar espacios preferenciales y adaptados que respondan a sus diferentes etapas y necesidades.
- Se prohíbe toda discriminación o distinción no razonable contra las personas adultas mayores.
- Quienes se dediquen a la atención o cuidado de personas adultas mayores, requerirán el permiso de funcionamiento otorgado por la autoridad nacional de inclusión económica y social.
- La familia tiene la corresponsabilidad de cuidar su integridad física, mental y emocional.

Derechos, exoneraciones y beneficios:

Beneficios no tributarios:

- Exoneración del 50% de las tarifas de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial.
- Exoneración del 50% de entradas a los espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos, paquetes turísticos y recreacionales.
- Acceso gratuito a los museos.
- Exoneración del 50% del valor del consumo de energía eléctrica de hasta 138 KW/hora (un medidor).
- Exoneración del 50% del valor del consumo de un medidor de agua potable cuyo consumo mensual sea de hasta de 34 metros cúbicos.
- Exoneración del 50% de la tarifa básica del teléfono fijo residencial de propiedad del beneficiario en su domicilio.
- Exoneración del 50% del valor de consumo en su plan básico de telefonía celular e internet.

Beneficios tributarios

- Los adultos mayores cuyos ingresos mensuales estén estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o cuyo patrimonio no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas estarán exonerados del pago de impuestos fiscales y municipales.
- Si la renta o patrimonio excede estos montos, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente.
- Sobre los impuestos nacionales administrados por el Servicio de Rentas Internas sólo serán aplicables los beneficios expresamente señalados en las leyes tributarias que establecen dichos tributos.

Derecho a alimentos:

Las personas adultas mayores que carezcan de recursos económicos para su subsistencia o cuando su condición física o mental no les permita subsistir por sí mismas, tendrán el derecho

a una pensión alimenticia que les permita satisfacer sus necesidades básicas y tener una vida en condiciones de dignidad por parte de sus familiares: cónyuge o pareja en unión de hecho; descendientes hasta segundo grado de consanguinidad y hermanos.

Derecho a la Salud:

- El Estado garantizará a las personas adultas mayores el derecho sin discriminación a la salud física, mental, sexual y reproductiva y asegurará el acceso universal, solidario, equitativo y oportuno a los servicios de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación, cuidados paliativos, prioritarios, funcionales e integrales.
- Se prohíbe a las compañías que financien servicios de atención integral de salud preparada y las de seguros que oferten cobertura de asistencia médica negar el servicio a las personas adultas mayores, a quienes deberá darse atención preferencial y especializada.
- Los establecimientos de salud públicos y privados, en función de su nivel de complejidad deben contar con servicios especializados para la promoción, prevención, atención y rehabilitación de los adultos mayores.
- Las personas adultas mayores serán atendidas de manera prioritaria e inmediata con servicios profesionales emergentes, suministros de medicamentos e insumos necesarios en los casos de emergencia, en cualquier establecimiento de salud público o privado, sin exigir requisitos o compromiso económico previo.
- Está prohibido exigir a la persona adulta mayor en estado de emergencia o a las personas encargadas de su cuidado que presenten cualquier documento de pago o garantía, como condición previa para su ingreso.

La nueva ley deroga la Ley del Anciano vigente desde 1991, sus reformas y su reglamento. Entre las disposiciones derogadas importantes está el ingreso máximo que debe tener un adulto mayor para acceder a beneficios tributarios, así como el máximo de consumo en servicios básicos exonerados; se elimina también la obligación de las clínicas de poner a disposición de los ancianos indigentes el 5% de su infraestructura.

Metodología

El tipo de estudio aplicado fue descriptivo-exploratorio con un enfoque cuali-cuantitativo bibliográfico y estadístico implicando técnicas como la encuesta a los adultos mayores y la entrevista a la Trabajadora Social de la fundación, los instrumentos a utilizar serán la guía de observación y el cuestionario. La población de estudio fue de 50 adultos mayores los cuales son integrantes de la fundación la misma tiene convenio con el GAD Municipal de Portoviejo. Este diseño metodológico es un método científico implica observar y describir el comportamiento de un sujeto sin influir sobre él de ninguna manera, por tal razón el instrumento el diario de campo y el método estadístico permitió responder al objetivo de esta investigación; Analizar la Nueva Ley Orgánica de protección de las personas mayores y la vulnerabilidad de sus derechos en la fundación "PASO A PASO" de la parroquia Simón Bolívar del Cantón Portoviejo-Manabí-Ecuador, obteniendo resultados efectivos para una conclusión con un soporte investigativo y autenticidad.

Resultados

El presente artículo realizado en la "Fundación Paso a Paso" se evidenció que existe en los adultos mayores un desconocimiento sobre la nueva Ley Orgánica de Protección, por consiguiente, esta investigación corrobora la importancia del accionar del Trabajador Social en estas fundaciones. A continuación, se detallan los resultados más relevantes de las encuestas dirigida a la población de adultos mayores y el resultado de la entrevista que fue dirigida a la Trabajadora Social de la Fundación.

Encuesta dirigida a los Adultos Mayores.

Tabla No. 1 Datos de los encuestados.

Alternativas	Frecuencia	%
Hombre	13	26%
Mujer	37	74%
Total	50	100%

Alternativas	Frecuencia	%
65-85	32	64%
86-95	18	36%
Total	50	100%

Análisis

Mediante la encuesta realizada se conoció que el sexo predominante en los adultos mayores es el femenino y el 64% de los encuestado tiene una edad promedio de 65-85 años.

Tabla No. 2 Que significa para usted la palabra Vulneración.

Alternativas	Frecuencia	%
Tratar diferente a las personas	10	20%
Humillación	25	50%
Negación de los principales derechos	15	30%
No tener dinero, solvencia o estatus social	0	0%
Dar trato diferenciados a los asuntos	0	0%
Otros	0	0%
Total	50	100%

Análisis

Según los datos registrado el 50% considera que la vulneración para ellos significa humillación mientras que el 30 % considera que es negación de los principales derechos.

Tabla No. 3 *Cuál diría usted que es el mayor sufrimiento de las personas adultas mayores actualmente.*

Alternativas	Frecuencia	%
La falta de trabajo	1	2%
La discriminación	1	2%
La violencia Familiar	20	40%
La falta de dinero, pobreza	15	30%
Abandono Familiar	13	26%
No tener alojamiento seguro	0	0%
Total	50	100%

Análisis

Se conoció que el mayor sufrimiento de las personas adultas mayores es la violencia familiar así lo manifestó el 40% de los encuestados y un 26% expreso que es el abandono familiar.

Tabla No. 4 *Con el dinero que recibe del bono o jubilación ¿en que lo invierte?*

Alternativas	Frecuencia	%
Entretención	5	10%
Educación	0	%
Servicios de Luz	7	14%
Vivienda	4	8%
Transporte	4	8%
Medicinas y servicios de salud	12	24%
Muebles	0	0%
Enseres	18	36%
Total	50	100%

Análisis

Las personas adultas mayores utilizan el bono o jubilación para comprar sus principales enseres así lo manifestó el 36 % y el otro 24% utiliza el dinero en medicinas y servicios de salud.

Tabla No. 5 *De lo que usted ha visto ¿Que tanto diría que se atiende las necesidades de personas mayores como usted?*

Alternativas	Frecuencia	%
Mucho	5	10%
Bastante	8	16%
Poco	25	50%
Nada	12	24%
Total	50	100%

Análisis

El 50% de los adultos mayores consideran que muy poco lo que el Gobierno hacen por ellos, mientras que un 24% considera que no los atienden en nada.

Tabla No. 6 Conoce usted los beneficios de la nueva Ley Orgánica de Protección de las personas adultas mayores.

Alternativas	Frecuencia	%
Si	29	58%
No	21	42%
Total	50	100%

Análisis

El 58% conoce sobre los beneficios de la nueva Ley Orgánica mientras que un 42 % tiene desconocimiento de la misma.

Tabla No. 7 cuales de los siguientes derechos que tiene la nueva Ley Orgánica de Protección de las personas adultas, considera que son los más importantes para su vida cotidiana.

Alternativas	Frecuencia	%
El derecho a la vida digna	18	36 %
El derecho a la libertad personal	1	2%
El derecho al trabajo	1	2%
El derecho a la vivienda	10	20%
El derecho a la pensión alimenticia	15	30%
El derecho a la seguridad	1	2%
El derecho a la accesibilidad	2	4%
El derecho a la comunicación e información	2	4%
Total	50	100%

Análisis

Se conoció mediante la encuesta que el adulto mayor considera que los derechos más importantes para su diario vivir son el derecho a la vida digna con 36 % y el derecho a la pensión alimenticia en un 30%.

Tabla No. 8 Cuales de los siguientes derechos cree usted que la Constitución del Ecuador o la antigua Ley del Anciano ha vulnerado durante su vejez.

Alternativas	Frecuencia	%
El derecho a la vida digna	20	40%
El derecho a la libertad personal	0	%
El derecho al trabajo	0	%
El derecho a la vivienda	30	60%
El derecho a la pensión alimenticia	0	%
El derecho a la seguridad	0	%
El derecho a la accesibilidad	0	%
El derecho a la comunicación e información	0	%
Total	50	100%

Análisis

Analizando los resultados se observa que el 60 % manifestó que el derecho a la vivienda siempre se le ha vulnerado y el 40 % considero que es el derecho a la vida digna.

Tabla No. 9 Considera usted que esta nueva Ley Orgánica cubre el 100% de sus derechos.

Alternativas	Frecuencia	%
Si	18	36%
No	32	64%
Total	50	100%

Análisis

El 64% de los adultos mayores considera que la nueva Ley Orgánica no cubre con sus principales derechos y el 36% considera que si garantiza sus derechos.

Resultados de la entrevista a la Trabajadora Social.

Tabla No. 1 En que escala considera usted la nueva Ley Orgánica de Protección del Adulto Mayor.

Alternativas	Frecuencia	%
Excelente	1	100%
Buena	0	%
Mala	0	%
Regular	0	%
Total	1	100%

Análisis

En la entrevista la profesional en Trabajo Social considera que la Nueva Ley Orgánica es excelente para el beneficio de los adultos mayores.

Tabla No. 2 ¿cuál de los siguientes principios cree que debería ser el más importante para delinear políticas sociales específicas para personas mayores?

Alternativas	Frecuencia	%
Que se atiendan las necesidades básicas de todas las personas adultas mayores.	1	100%
Solo atender a las personas mayores que estén más en desventajas	0	%
Otra respuesta	0	%
Total	1	100%

Análisis

Según el criterio de la profesional considera que atender las necesidades básicas de todas las personas adultas mayores debe ser una política específica y prioritaria.

Tabla No. 3 Con que instituciones públicas o privadas la fundación “Paso a Paso” tiene alianza.

Alternativas	Frecuencia	%
MIES		100%
CONADIS	0	%
MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES	0	%
IESS	0	%
ONG		%
GAD	1	100%
Total	1	100%

Análisis

La fundación tiene convenios con el GAD de Portoviejo, el mismo abarca con programas sociales para beneficio de los adultos mayores.

Tabla No. 4 De las siguientes acciones de Gobierno, ¿cuál considera que es la mejor para ayudar a las personas adultas mayores que sufren de vulneración.

Alternativas	Frecuencia	%
Darles ayuda económica	0	0%
Buscar que las personas adultas mayores tengan vivienda	0	%
Procurar que se haga justicia cuando los adultos mayores denuncian.	0	%
Procurar que se haga justicia cuando los adultos mayores denuncian.	1	100%
Total	1	100%

Análisis

Una de las acciones que el Gobierno vulnera y ha vulnerado en los adultos mayores es cuando no se hace justicia en las denuncias que ellos registran no se le da importancia y los tramites queda archivados.

Tabla No. 5 Considera usted que la nueva Ley Orgánica de los adultos mayores contribuirá a erradicar la vulneración de sus derechos.

Alternativas	Frecuencia	%
Si	1	100%
No	0	%
Total	1	100%

Análisis

La profesional manifestó que si se va erradicar la vulneración de derechos no en un 100% pero considera que en un 80% se respetaran los principales derechos.

Tabla No. 6 Según su criterio cual es el derecho más vulnerado de las personas adultos mayores.

Alternativas	Frecuencia	%
Derecho a la salud	0	%
Derecho a la vivienda	0	%
Derecho al subsidio	0	%
Derecho a la vida digna	1	100%
Derecho a la libertad y la vida libre	0	%
Derecho a la accesibilidad	0	%
Total	1	100%

Desde la experiencia vivida en la fundación la profesional considera que el derecho más vulnerado por los adultos mayores es el de tener una vida digna y actualmente este derecho no se cumple a cabalidad.

Discusión

En una investigación realizada en Chile por (Mendez, 2018) manifiesta que según el Censo de 2017 el 11,4% de la población es mayor de 65 años y las proyecciones del Instituto Nacional de Estadísticas, INE1 señalan que para el año 2050, uno de cada tres chilenos será adulto mayor. Este cambio en la población tiene importantes implicaciones para la capacidad de reacción que deberían tener las políticas públicas, con el objeto de mejorar la calidad de vida de la población presente y futura.

La población de personas adultas mayores muestra una diversidad de realidades sociales, de educación, roles familiares, pertenencia étnica o cultural, que se encuentran en distintas décadas de la vida, por lo general, delimitadas desde los sesenta años en adelante. Es una realidad heterogénea en la que se encuentran tanto personas activas, como algunas en

situación de dependencia; en la que se reconoce a varios líderes sociales y de distintos ámbitos del conocimiento y las artes. El propósito de estas líneas es conocer la situación de una parte de la población mayor que se encuentra en situación de vulnerabilidad social, porque es una realidad que debe ser abordada para restituir su derecho a la vida digna.

Ser adulto mayor significa pertenecer a una etapa de la vida en la que existe una mayor vulnerabilidad con relación a la salud, dificultades de mantenimiento debido a una disminución drástica de recursos y a la deficiente integración social. Las estadísticas de salud muestran, además, que en esta etapa hay una mayor prevalencia de enfermedades degenerativas y crónicas, y más limitaciones funcionales y cognitivas que en otros grupos etarios.

Pese a que en los últimos años ha habido avances en la incorporación de normas y programas de atención del adulto mayor, en la experiencia directa de atención en servicios públicos es aún habitual el maltrato en la calidad de la atención y en la entrega de información. En la atención de salud se han detectado situaciones de infratratamiento, en las cuales no se otorga el tratamiento completo o no se trata al total de la población que presenta un diagnóstico, por falta de visibilidad, por prejuicios y por una naturalización de la enfermedad en personas mayores. Se observa, entonces, situaciones de discriminación por edad o ageísmo, las que producen una vulneración del derecho a la protección de la salud. La misma discriminación existe en el maltrato institucional, que permite excluir a personas mayores de los sistemas de seguros, instituciones de salud privada e instituciones bancarias. El maltrato familiar también sigue siendo una realidad, desde casos de negligencia y abandono, al maltrato y abuso patrimonial.

Haciendo un análisis comparativo entre estas dos realidades no se encuentran mayores diferencias, existiendo similitud en cuanto a razones de vulnerabilidad, se evidencia que tanto en Chile y Ecuador la población adulta mayor ha sufrido de vulnerabilidad social, familiar y económica.

A nivel mundial se estima que en 2050 habrá 2.000 millones de habitantes en la etapa de la vejez, en el caso de Ecuador, cerca de 9% de la población es mayor de 60 años, esta cifra se duplicará al 2025.

La población de adultos mayores que, según proyecciones del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), sumaron 1 180 944 hasta diciembre del año pasado. En este grupo se encuentran las personas mayores de 65 años. De ellos, un 57,4% (677 862) vive en situación de pobreza y pobreza extrema. Un adulto mayor, por ejemplo, vive con su hija quien es comerciante ambulante. El ingreso mensual que recibe suma USD 100 y corresponde al bono de desarrollo humano (BDH) variable. Este rubro alcanza para su alimentación. El resto: ropa, medicamentos y útiles de limpieza es costeado por su hija, quien tiene siete hijos y un nieto. Todos viven en una vivienda a medio construir, careciendo de otras necesidades, obteniendo una calidad de vida deficiente y no adecuada para el adulto mayor. (Comercio, 2018) En consecuencia, existen 35,4 adultos mayores por cada cien menores de 14 años en Ecuador

Con un total de 12.932 adultos mayores de las provincias de Manabí y Santo Domingo, pertenecientes a la Zona 4, reciben cuidados y atención, a través de los servicios del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) en las modalidades: residencial, diurna y espacios activos. Estos servicios estatales buscan garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, a través de su participación y empoderamiento junto al Estado, la sociedad y la familia.

Además, explicó que a través de la estrategia gubernamental “Mis Mejores Años”, se promueve la inclusión y acceso a servicios integrales de cuidado para la población adulta mayor en situación de pobreza y extrema pobreza. Dijo que en Manabí y Santo Domingo 4.909 adultos mayores, son parte de esta estrategia, a través del incremento de 50 a 100 dólares de la pensión no contributiva destinada a las personas adultas mayores. (MIES , 2018)

Conclusiones

- Con la nueva Ley Orgánica se intenta garantizar la protección de los derechos de las personas adultas mayores, avalando el derecho a la igualdad y no discriminación. Identificando que el deber primordial de Estado es implantar políticas y programas que originen la inserción de las personas adultas mayores, considerando sus experiencias de vida y fundando un marco sistemático que permita el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores con la finalidad de mitigar toda forma de abandono, aislamiento, odio, aprovechamiento, violencia y abuso por razones de la edad en contra de estas personas vulnerables.
- Los adultos mayores tienen la misma oportunidad de crecimiento, desarrollo, aprendizaje y de tener nuevas experiencias como cualquier otra etapa de vida. Constantemente olvidamos que este ciclo es el más vulnerable y que se la debe de vivir con responsabilidad y respeto.

- Esta Ley ampara y reconoce como una persona adulta mayor aquella que ha cumplido los 65 años de edad, los adultos mayores tienen entre tantos derechos uno prioritario y es considerado el más importante de todos, tener una vida digna y para avalar y garantizar este es transcendental hacer efectivo el acceso a los recursos y oportunidades laborales, económicas, políticas, educativas, culturales, espirituales y recreativas, entre otras así como al perfeccionamiento de sus destrezas, capacidades y potencialidades, para conseguir su desarrollo propio y comunitario que le facilite impulsar su independencia personal.

Referencias

- Adamo. (2012). *Vulnerabilidad social. En Taller Nacional sobre Desastre, Gestión de Riesgo y Vulnerabilidad: Fortalecimiento de la Integración de las Ciencias Naturales y Sociales con los Gestores de Riesgo.*
- Balseca, C. (2017). *DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA.* Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/4151/1/UNACH-EC-FCP-DER-2017-0072.pdf>
- CELADE. (2002). *Vulnerabilidad sociodemográfica: viejos y nuevos riesgos para comunidades, hogares y personas.* Obtenido de <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/4/11674/LCW3-Vulnerabilidad.pdf>
- Comercio, E. (5 de Agosto de 2018). *Adulto mayor afronta pobreza y abandono.* Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/adultomayor-pobreza-abandono-encuesta-ley.html>
- ECUAVISA. (10 de Octubre de 2017). *Cuántas personas longevas hay en el mundo, latinoamericana y Ecuador.* Obtenido de <https://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/actualidad/324361-cuantas-personas-longevas-hay-mundo-latinoamericana-ecuador>
- Guerrero, N., & Yépez, M. (2015). Factores asociados a la vulnerabilidad del adulto mayor con alteraciones de salud. *Revista Scielo*, 121-131. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/reus/v17n1/v17n1a11.pdf>
- Humberto, S. (2019). *Derecho Ecuador.* Obtenido de LEY DEL ADULTO MAYOR: <https://www.derechoecuador.com/ley-del-adulto-mayor>
- Méndez, E. (2018). *Vulnerabilidad social en las personas mayores.* Obtenido de Iberoamerica Social: <https://iberoamericasocial.com/vulnerabilidad-social-en-las-personas-mayores/>
- Méndez, M. E. (13 de Agosto de 2018). *Vulnerabilidad Social en las personas mayores.* Obtenido de <https://iberoamericasocial.com/vulnerabilidad-social-en-las-personas-mayores/>
- MIES . (27 de Julio de 2018). *Ministerio de Inclusión Económica y Social.* Obtenido de <https://www.inclusion.gob.ec/el-mies-promueve-un-envejecimiento-activo-en-adultos-mayores-de-manabi-y-santo-domingo/>
- Osorio, O. (2017). Vulnerabilidad y vejez: implicaciones y orientaciones epistémicas del concepto de vulnerabilidad. *Revista Scielo*(13). Obtenido de

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-49642017000100003

- Robalino, E. (2018). *Personas Adultas Mayores, derecho a una Vida Digna y Atención Prioritaria*. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/15245/1/T-UCE-013-AB-262-2018.pdf>
- Rodriguez, V. (2004). *Vulnerabilidad social y sociodemográfica*. CELADE.
- Sanchez, B., & Alvez, D. (2008). *Pobreza y vulnerabilidad social. Enfoques y perspectivas*. . Mexico: Series de investigaciones.